20183000150433

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN JURÍDICA	Código:
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO	Fecha: 1
		Versión:

ADICIÓN ___ PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN _X_ SUSPENSIÓN

20183000150433
Fecha: 2018-07-17 16:29
Asunto: Solicitud De Modificación Contrato De In
Destinatario: Sandra Margoth Velez Abello
Dependencia: 300.Subdirección de las Artes
Por: FRELAR | Anexos: 2 Folios : 1. Acta De Reunión - Sol
IDARTES: 3795750 www.idartes.gov.co

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1143 de 2018
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	CORPORACION LA QUINTAESENCIA
OBJETO	Realizar para el Instituto Distrital de las Artes, la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos ganadores en el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($143.480.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de su legalización y hasta el día 15 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO	07 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2018

JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA, MODIFICACION O SUSPENSION

Que se suscribió Contrato de Intervenoria N° 1143 de 2018 con La Corporación La Quintaesencia que tiene por objeto: Realizar para el Instituto Distrital de las Artes, la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos ganadores en el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos.

Que el contrato fue suscrito por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($143.480.000) y tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2018.

Que el dia 11 de julio de 2018 a las 4:00 p.m. se reunieron Jaime Ceron Silva. Subdirector de las Artes y Ordenador del Gasto. Diana Cristina Restrepo. Representante Legal de la Corporación La Quintaesencia. Clara Inés Espinel. Contratista de la Subdirección de las Artes. Azucena Torres Ballesteros. Apoyo a la Supervisión del Contrato 1143-2018 y Fredy Yovanny Lara Mendieta en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría N° 1143-2018. con el fin de poner a consideración la solicitud de modificación a la cláusula cuarta. numeral cinco de las condiciones adicionales del contrato 1143-2018. que presentó la Corporación La Quintaesencia con el Radicado N° 20184600036102 del 29/06/2018 y como consecuencia de ello su modificación.

Que La Corporación La Quintaesencia en su solicitud propone modificar el texto de la cláusula que establece *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y sesionarla como mínimo una vez cada quince días, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo"*, por el siguiente texto. *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y acompañar de manera permanente la ejecución la ejecución de los contratos por los medios más apropiados, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo"*

Que el Idartes acoge los argumentos expuestos por La Corporación La Quintaesencia y acordamos modificar las condiciones adicionales del contrato en la cláusula cuarta. numeral cinco.

En este orden de ideas y con el finde dar cumplimiento a los compromisos plasmados en el acta de reunión enunciada de la cual se anexa copia, y en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se solicta a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente:

1.) Modifiar la cláusula cuarta numeral cinco de las condiciones adicionales del contrato. la cual quedará así:

"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y acompañar de manera permanente la ejecución la ejecución de los contratos por los medios más apropiados, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo".

En consecuencia. se solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar el trámite correspondiente para la modificación del contrato.

Se anexa acta de reunión.
Se anexa copia de radicado N° 20184600036102 del 29/06/2018.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total IDARTES	$ 143.480.000		
Valor adiciones anteriores	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	$ 143.480.000		
Valor ejecutado a la fecha	$ 57.392.000	Porcentaje de ejecución a la fecha:	40%
Saldo a la fecha	$ 86.088.000		

INFORMACION DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado			
Tiempo de prórroga		¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SI_x__ NO _____
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
CDP N°		VALOR	PROYECTO 1000 Fomento a las Prácticas Artisticas en Todas sus Dimensiones
Fecha de solicitud:	16/06/18		

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

Supervisor del Contrato: Fredy Yovanny Lara Mendieta/Profesional Especializado

Tatiana L. 17-7-18 11:19

Corporación
La Quintaesencia
NIT: 900700689-2

20184600036102
Fecha: 29/06/2018 16:26
Asunto: Solicitud Otro Si Contrato No1143 De 201
Remitente: Corporación La Quintaesencia
Destino: 300.Subdirección de las Artes
Por: ALBCHI | Anexos: 0 Folios: 2-
IDARTES: 3795750 www.idartes.gov.co

Bogotá, D.C. 29 de junio de 2018

Señor:
Fredy Yovanny Lara Mendieta
Supervisor contrato N° 1143 de 2018
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES
Subdirección de las Artes
Bogotá.

ASUNTO: SOLICITUD OTRO SÍ CONTRATO N°. 1143 de 2018 -CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA.

Cordial saludo estimado Fredy,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA, actuando en calidad de representante legal de LA QUINTAESENCIA, Corporación interventora del Programa de Apoyos Concertados 2018, en el marco del contrato N°.1143 de 2018 suscrito con IDARTES, respetuosamente me permito elevar ante ustedes la siguientes:

SOLICITUD

Que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA, numeral 5 de LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. 1143 de 2018, que establece:

> *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo* ***y sesionarla como mínimo una vez cada quince días****, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo" (negrilla y subrayado fuera del texto)*

Y que el nuevo texto una vez modificado quede así:

> *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo* ***y acompañar de manera permanente la ejecución de los contratos por los medios más apropiados****, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo."*

La anterior solicitud con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

Corporación
La Quintaesencia
NIT: 900700689-2

PRIMERO: La interventoría en desarrollo y cumplimiento del contrato N°. 1143 de 2018, realiza un acompañamiento constante y permanente a los apoyados por diferentes medios como: reuniones presenciales de seguimiento mensual, visita técnica misional, visita financiera, contacto y comunicaciones vía Spype, correo electrónico, telefónica, WhatsApp entre otros.

SEGUNDO: Adicionalmente el buen desarrollo de la interventoría implica una alta dedicación de tiempo en las actividades de seguimiento a contratos suscritos con terceros por parte de los apoyados, revisión de documentos, informes, soluciones de inconvenientes, entre otros.

TERCERO: Es importante manifestar que la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones ha evaluado este aspecto mencionado respecto de omitir la obligación de sesionar mesa de seguimiento cada quince 15 días, como quiera que el seguimiento que se pretende se encuentra más que satisfecho de múltiples formas y con disposición y disponibilidad de tiempo para tal fin.

Una vez lo anterior, agradezco la atención que se le dé a la presente solicitud y se atienda favorablemente en beneficio del contrato de interventoría.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA.
Directora – Interventoría Apoyos Concertados 2018
Tel: (1) 8054339 - 3115115884

ASUNTO: Solicitud de Modificación a la Cláusula Cuarta, Numeral Cinco del Contrato de Interventoría N° 1143 - 2018.	**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección de las Artes	
LUGAR: Subdirección de las Artes	**FECHA:** 11/07/2018	**HORA:** 4:00 p.m

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
JAIME CERON SILVA	SUBDIRECCION DE LAS ARTES	SUBDIRECTOR DE LAS ARTES	jaime.ceron@idartes.gov.co		
CLARA INES ESPINEL CHAVEZ	SUBDIRECCION DE LAS ARTES	CONTRATISTA	clara.espinel@idartes.gov.co	3745750 EXT 3004	
DIANA CRISTINA RESTREPO	CORPORACION LA QUINTAESENCIA	DIRECTORA	dianacristina@laquintaesencia.org	311 511 5884	
AZUCENA TORRES BALLESTEROS	SUBDIRECCION DE LAS ARTES	APOYO A LA SUPERVISION	azucena.torres@idartes.gov.co	3001	
FREDY YOVANNY LARA MENDIETA	SUBDIRECCION DE LAS ARTES	SUPERVISOR	fredy.lara@idartes.gov.co		

ORDEN DEL DIA

Estado de ejecución del contrato de interventoría N° 1143-2018.
Exposición de motivos.
Conclusiones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El dia 11 de julio de 2018 se reunieron Jaime Ceron Silva, Subdirector de las Artes y Ordenador del Gasto, Diana Cristina Restrepo, Representante Legal de la Corporación La Quintaesencia, Clara Inés Espinel, Contratista de la Subdirección de las Artes, Azucena Torres Ballesteros, Apoyo a la Supervisión del Contrato 1143-2018 y Fredy Yovanny Lara Mendieta en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría N° 1143-2018, con el fin de poner a consideración la solicitud de modificación a la cláusula cuarta, numeral 5 de las condiciones adicionales del contrato 1143-2018 que presentó la Corporación La Quintaesencia con el radicado N° 20184600036102 del 29/06/2018 y como consecuencia de ello su modificación.

Estado de Ejecución del Contrato de Interventoría N° 1143-2018

Se expone el estado de ejecución del contrato, indicando que este tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($143.480.000)** y a la fecha se ha ejecutado un 40%, aclarando que se ha efectuado un primer desembolso correspondiente a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($57.392.000)** y se han realizado las siguientes actividades:

* Elaboración de una Metodología de la Interventoría.
* Elaboración de un Plan de Trabajo.
* Elaboración de un Cronograma.
* Elaboración de un Informe de Avance de las actividades objeto de interventoría.

El 60% restante que corresponde a dos (2) desembolsos se realizará de la siguiente manera:

Para el segundo pago por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($57.392.000)** previa entrega de: 1) Un segundo informe que dé cuenta de las actividades adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Registro fotográfico que dé cuenta de las actividades adelantadas en trabajo de campo y

* El aqui firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su politica de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

3) Copia de actas de visita y de reuniones realizadas con los apoyados. En el plan de pagos establecido en la plataforma transaccional SECOP II se encuentra programado para el mes de septiembre.

Para el tercer y último pago: por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte ($28.696.000)** previa entrega de: 1) Informe final que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2) Anexos que soportan la evidencia de cumplimiento de obligaciones contractuales y 3) Documento final de análisis de los proyectos objeto de interventoría. En el plan de pagos establecido en la plataforma transaccional SECOP II se encuentra programado para el mes de diciembre.

Exposición de Motivos

Que en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, se suscribió Contrato de Interventoría N° 1143-2018 con la Corporación La Quintaesencia cuyo objeto es "Realizar para el Instituto Distrital de las Artes, la interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos ganadores en el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos".

Que La Corporación La Quintaesencia presenta solicitud de modificación a la cláusula cuarta, numeral cinco de las condiciones adicionales del contrato que establece: *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y sesionarla como mínimo una vez cada quince días, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo"* y propone el siguiente texto: *"Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y acompañar de manera permanente la ejecución la ejecución de los contratos por los medios más apropiados, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo"*

Expone Diana Restrepo dentro de su solicitud, que la interventoría adelanta un acompañamiento permanente a los apoyados a través de reuniones presenciales de seguimiento mensual, visita técnica misional, visita financiera, comunicaciones vía Skype, correo electrónico, teléfono, WhatsApp, entre otros. Además, indica que las actividades de seguimiento a los contratos suscritos con terceros, revisión de documentos, informes, soluciones de inconvenientes, entre otros, evidencian que el seguimiento que se pretende con la obligación referida se encuentra más que satisfecha de múltiples formas.

Se verifica que la modificación propuesta no afecta el objeto del contrato, el presupuesto asignado, ni el anexo técnico.

Que la solicitud y trámite para la modificación del contrato 1143-2018 se realiza durante la etapa de ejecución.

Considerando lo anterior, el Idartes acoge los argumentos expuestos por La Corporación La Quintaesencia y las partes acordamos:

1. Modificar las CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO en la cláusula cuarta – numeral cinco-, el cual deberá quedar así: "Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y acompañar de manera permanente la ejecución la ejecución de los contratos por los medios más apropiados, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrollo a buen término de los contratos de apoyo".
2. La modificación contenida en el presente documento será aplicada una vez sea aprobada por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la proyección del documento correspondiente para el trámite de modificación del contrato de interventoría N° 1143-2018.	Fredy Lara Mendieta / Supervisor del Contrato	16/07/2018
Suscribir la modificación del contrato de interventoría N° 1143-2018	Corporación La Quintaesencia	Entre el 18 y 20 de julio de 2018

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.